



Resolución de Dirección Ejecutiva **Nº 000141-2020-FONCODES/DE**

Lima, 15 de diciembre de 2020.

VISTO:

El Informe Nº 000204-2020-MIDIS-FONCODES/URH de la Unidad de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29792 se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica, disponiendo en su Tercera Disposición Complementaria Final, la adscripción a dicho Ministerio, entre otros programas, al Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social a dicho sector (en lo sucesivo, Foncodes);

Que, con Resolución Ministerial Nº 228-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Foncodes, el cual establece en los literales i) y r) del artículo 9, como funciones de la Dirección Ejecutiva, la de emitir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia; así como la de encargar las funciones de jefaturas de las unidades orgánicas del programa, y dar por concluidos dichos encargos cuando lo considere necesario;

Que, el Reglamento Interno de los Servidores Civiles – RIS del Foncodes, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 121-2016-FONCODES/DE y modificatorias, precisa que el encargo de servidor civil, es la acción mediante la cual se autoriza a un servidor el desempeño de funciones de mayor responsabilidad, distintas a aquellas establecidas en el contrato y se regirá por la normativa interna aprobada por el Foncodes. Es temporal, excepcional y fundamentado. Asimismo, señala que el encargo de funciones de rango jefatural es autorizado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva;

Que, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 025-2020-FONCODES/DE, se encargó a partir del 24 de febrero de 2020, al servidor Luis Alberto Torres Vásquez, profesional IV de la Unidad Territorial Chachapoyas, contratado a plazo indeterminado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 728, el puesto de Jefe de la Unidad Territorial Chachapoyas del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – Foncodes;

Que, mediante Informe Nº 000204-2020-MIDIS-FONCODES/URH, la Unidad de Recursos Humanos, señala que el servidor Luis Alberto Torres Vásquez, hará uso de su descanso vacacional, a partir del 17 hasta el 31 de diciembre de 2020, por lo que propone encargar las funciones de Jefe de la Unidad Territorial Chachapoyas, al servidor Teófilo Plinio Alata San Miguel, quien desempeña el cargo estructural de Profesional IV de dicha Unidad, contratado bajo la modalidad del régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 728. La citada propuesta cuenta con la autorización del Coordinador Técnico de Foncodes;

Que, con la finalidad de garantizar el adecuado cumplimiento de las funciones de la Unidad Territorial Chachapoyas, se estima conveniente autorizar la encargatura propuesta por la Unidad de Recursos Humanos;

Con el visto de la Unidad de Recursos Humanos y de la Unidad de Asesoría Jurídica;



Firmado digitalmente por
GONZALES INGA Ruth Janen FAU
20509139700 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.12.2020 12:25:18 -05:00



Firmado digitalmente por VERONA
NEPO Maria Patricia FAU
20509139700 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.12.2020 11:41:39 -05:00

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 29792, Ley de creación, organización y funciones del Midis; y de acuerdo a las facultades contenidas en el Manual de Operaciones del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 228-2017-MIDIS.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluido el encargo de funciones

Dar por concluido, al 16 de diciembre de 2020, el encargo de funciones efectuado al servidor Luis Alberto Torres Vásquez como Jefe de la Unidad Territorial Chachapoyas del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – Foncodes, dispuesto mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 025-2020-FONCODES/DE.

Artículo 2.- Encargo de funciones

Encargar, a partir del 17 hasta el 31 de diciembre de 2020, las funciones de Jefe de la Unidad Territorial Chachapoyas del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – Foncodes, al servidor Teófilo Plinio Alata San Miguel, contratado a plazo indeterminado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728.

Artículo 3.- Disposiciones

Disponer que la Unidad de Administración, efectúe las acciones necesarias para el debido cumplimiento de la presente Resolución, con sujeción a la normatividad vigente.

Disponer que la Unidad de Recursos Humanos, efectúe las acciones necesarias para adjuntar en el legajo del servidor, copia de la presente Resolución.

Artículo 4.- Publicación

Encargar a la Unidad de Administración la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – Foncodes (www.foncodes.gob.pe)

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

.....
HUGO P. VILA HIDALGO
DIRECTOR EJECUTIVO
FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL